

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARIA GENERAL  
RESOLUCIÓN N° 0368-2016-UNHEVAL-CUL

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"HERMILIO VALDIZÁN"  
DIRECCIÓN COOPERACIÓN  
TÉCNICA INTERNACIONAL

02 JUN. 2016  
Cayhuayna, 13 de abril de 2016  
Hora:

RECIBIDO

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se *DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;*

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria *procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;* en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que el Abog. Alex Tejada Cabrera, de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 200-2016-UNHEVAL/AL, del 16.MAR.2016, da a conocer el Oficio s/n del 12.FEB.2016, del Ing. Carlos Flores Cruz, Administrador de la Bolsa de Empleo de la UNHEVAL, manifestando que, estando próximo a vencerse el Convenio de Desarrollo suscrito entre la UNHEVAL, Universia Perú S.A. y Trabajando.com Perú SAC, sobre el uso del SAAE, resulta imperioso realizar la renovación del convenio, siempre y cuando se considere necesario, precisando que la Gerente Comercial-División de Empleo de Universia Perú, se puso en contacto y mediante correo electrónico remitió un modelo de convenio. Revisado el expediente, el abogado refiere que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, ante el pedido de la Jefatura de Cooperación Técnica Internacional, informa que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 7,080.00 para la renovación del referido Convenio; asimismo, la Dirección General de Administración emite opinión favorable para la suscripción de dicho Convenio. Analizado el caso, el abogado señala que con la renovación del Convenio se seguirá brindando en uso de la UNHEVAL un sistema de administración de alumnos y egresados (SAAE), por el tiempo que dure el convenio, el cual consiste en un portal de empleos y prácticas pre profesionales, prácticas profesionales para los alumnos, egresados y titulados, con el fin de hacer más eficiente su comunicación con la UNHEVAL; por lo que opina que se declare procedente;

TRANSCRIPCIÓN  
la fecha se recibió  
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

/// RESOLUCIÓN N° 0368-2016-UNHEVAL-CUI.

Que en la primera sesión extraordinaria del Consejo Universitario, del 22.MAR.2016, con las opiniones favorables y la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó aprobar la suscripción del *Convenio de Desarrollo del Sistema de Administración de Alumnos y Egresados-SAAE (Bolsa de Empleo) entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, UNIVERSIA Perú S.A. y Trabajando.com Perú S.A.C.*, asignándose para su cumplimiento el monto de S/. 7,080.00 nuevos soles, el mismo que será afectada a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 20, Certificación N° 94; disponiendo que la Dirección Central de Planificación, la Dirección General de Administración, la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0195-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE, y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la suscripción del *Convenio de Desarrollo del Sistema de Administración de Alumnos y Egresados-SAAE (Bolsa de Empleo) entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, UNIVERSIA Perú S.A. y Trabajando.com Perú S.A.C.*, asignándose para su cumplimiento el monto de S/. 7,080.00 nuevos soles, el mismo que será afectada a la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 20, Certificación N° 94; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección Central de Planificación, la Dirección General de Administración, la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** a conocer a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. David A. MAQUERA LUPACA  
RECTOR INTERINO



Dr. Juan ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL (E)

Lo que transcribe el Ud. para su conocimiento y fines

Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad
- VRInv
- DCTNI
- DCPYP
- JPPTO
- JPLAN.
- JURAC
- DACAD
- JPACAD
- JRCAD.
- DIGA
- OC-OT
- JPER
- Archivo.

**Convenio de Desarrollo**  
**Sistema Administración de Alumnos y Egresados**  
**Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Universia Perú S.A. – Trabajando.com Perú S.A.C.**

---

En Lima, a los doce días del mes de abril de 2016, por una parte, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán con RUC N° 20172383531 con domicilio en Av. Universitaria N° 601-607 representada por su rector Dr. David Alcides Maquera Lupaca identificado con DNI N° 22423226 facultado mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.16, en adelante "La Universidad"; por otra parte Universia Perú S.A., con RUC N° 20500996286, con domicilio en Calle Francisco Masias 544, piso 15, San Isidro, Lima representada por su Gerente General el Sr. Ezra Zaharia Milcas, identificado con DNI N° 08235327, con poderes inscritos en la Partida N° 11228903 del Registro de Personas Jurídicas de Lima en adelante "Universia", y por otra parte Trabajando.com Perú S.A.C, con RUC N° 20493026578, con domicilio en Av. José Toribio Polo 338 Miraflores, Lima debidamente representada por el Sr. Ernesto Francisco Velarde Gardener, identificado con DNI N° 08249721, con poderes inscritos en la Partida Electrónica número 12171738 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX Lima en adelante "Trabajando.com", vienen en suscribir el siguiente contrato:

**CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.-**

Universia y Trabajando.com brindarán en uso a La Institución un Sistema de Administración de Alumnos y Egresados, en adelante SAAE, por el tiempo que dure el presente contrato, el cual consiste en un portal de empleos y prácticas pre profesionales, practicas profesionales, para sus alumnos, egresados y titulados, con el fin de hacer más eficiente su comunicación con La Universidad, y a la vez apoyar de mejor manera la colocación laboral y la carrera profesional de quienes están estudiando y estudiaron en sus facultades.

El SAAE ha sido desarrollado por Trabajando.com., quien, a través de su alianza estratégica con Universia, proveerá a La Institución con la tecnología necesaria para su correcto funcionamiento y para lo cual entregará todo el soporte de Hosting, desarrollo y mantenimiento posterior del SAAE.

La Universidad tendrá también acceso a tarifas preferenciales en otros servicios ofrecidos por Universia y Trabajando.com que no están relacionados con el SAAE.

La Universidad promocionará el uso del SAAE entre la comunidad universitaria, sus egresados y titulados, con la finalidad de poblar la base según estipula el anexo 1.

**CLAUSULA SEGUNDA: DERECHOS DE PROPIEDAD**

I.) La base de datos de currículos, y demás datos estadísticos que se generen a través del SAAE serán de copropiedad de La Universidad, Universia y Trabajando.com, cuyo uso por parte Universia y Trabajando.com será exclusivamente de colocación laboral como es facilitar a los registrados de La Universidad las ofertas de empleo, prácticas y pasantías disponibles en la Comunidad Laboral Trabajando.com – Universia. No pudiendo Universia y Trabajando.com vender o brindar dicha información a terceros. Asimismo Universia podrá implementar las mejoras y funcionalidades adicionales que se generen desde el área técnica de Trabajando.com en el futuro en beneficio de un mejor funcionamiento del SAAE.

II.) El Sistema sobre el cual operará el servicio de SAAE de la Universidad es de propiedad exclusiva de Trabajando.com.

**CLAUSULA TERCERA: ACUERDOS COMERCIALES**

Universia y Trabajando.com se comprometen en asumir los costos de Hosting, Implementación y Personalización de la herramienta de acuerdo a lo especificado en el Anexo 1.

Por su parte, La Universidad se compromete a asignar a un administrador que utilice el SAAE y lo promocióne dentro de La Universidad en coordinación con Universia de acuerdo a las actividades indicadas en el Anexo 1.



Asimismo, La Universidad se compromete a pagar a Universia, a la firma del presente Contrato, y cada año dentro de los diez (10) días posteriores al inicio de cada anualidad de vigencia del presente contrato un monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 Nuevos Soles) más IGV por concepto de Uso del Paquete Básico SAAE, Derecho de acceso a la Comunidad Laboral Universia-Trabajando.com.

**CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONVENIO.**

Las partes convienen que el plazo de duración del presente contrato es indeterminado. Sin embargo, se realizará el resarcimiento pertinente si el incumplimiento del convenio se produjera por circunstancias ajenas al caso fortuito o de fuerza mayor o ajena a las propias del servicio.

**CLAUSULA QUINTA: ARBITRAJE**

En caso de surgir cualquier diferencia, desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la aplicación, ejecución, interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta de común acuerdo entre las Partes a través de negociaciones sostenidas entre los más altos representantes de éstas. De no prosperar lo anterior, todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje de Derecho de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad

**CLAUSULA SEXTA: COPIAS**

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha.

En señal de conformidad y previa lectura, firman,



*David Alcides Maquera Lupaca*  
Dr. David Alcides Maquera Lupaca  
Rector

Universidad Nacional Hermilio Valdizán

*Ernesto Velarde*  
Ernesto Velarde  
Gerente General  
Trabajando.com

*Ezra Zaharia Milcas*  
Ezra Zaharia Milcas  
Gerente General  
Universia Perú

## ANEXO 1 PROMOCIÓN DEL PORTAL DE TRABAJO (SAAE) DENTRO DE LA UNIVERSIDAD

De acuerdo a lo establecido en el contrato objeto de este anexo, Universia y Trabajando.com asumirán los costos de Hosting, Implementación y Mantenimiento del SAAE, siempre y cuando La Universidad se comprometa a promocionar de forma continua el Portal de Trabajo como un servicio prestado a sus alumnos y egresados.

Asimismo, conociendo la importancia de la implementación del SAAE como Portal de Trabajo frente a la sociedad, entidades privadas y estatales y demostrando preocupación por el futuro laboral de sus estudiantes, la universidad tomará acciones con el principal objetivo de aumentar considerablemente el número de currículos ingresados, así como también de las ofertas laborales por parte de las empresas.

En particular la Universidad se compromete a:

- Designar a un coordinador / administrador para el SAAE y comunicar sus datos de contacto a Universia para coordinaciones varias.
- Enviar una comunicación de lanzamiento por correo electrónico a toda la base de datos de la Universidad dando a conocer la existencia del portal de trabajo.
- Colocar una página de promoción del Portal de trabajo en medios de comunicación impresos que tenga la Universidad, como revista de la universidad o folletos.
- Colocar desde la portada un enlace visible (formato 210 x 90 pixeles sugerido) promocionando el Portal de trabajo
- Ofrecer a Universia – Trabajando un espacio en las ferias laborales y/o universitarias que organicen.

De otro lado, Universia y Trabajando.Com se comprometen a:

- Capacitar en dos (04) oportunidades o las veces necesarias, en forma virtual, telefónica o presencial, al administrador del Portal de Trabajo de La Universidad.  
Los gastos referentes a traslado, alojamiento y viáticos de los capacitador / expositor serán cubiertos por La Universidad.
- Dar una (01) charla anual gratuita sobre temas referidos a Empleabilidad. Si La Universidad solicitase charlas adicionales, estas tendrán un costo a ser acordado con Trabajando.com.  
Los gastos referentes a traslado, alojamiento y viáticos de los capacitadores / expositores serán cubiertos por La Universidad.
- Desarrollar, implementar y personalizar gratuitamente un máximo de dos (02) SAAE adicionales; los mismos que podrán ser usados por La Universidad para sus sedes, facultades o escuela de post grado.  
Si La Universidad Requiere SAAE adicionales, estos tendrán un descuento adicional que se regirán de acuerdo a la siguiente escala de precios

AN

